



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE
EUROAMERICA SEGUROS DE VIDA S.A.

SANTIAGO, 09 MAR 2007

RESOLUCIÓN EXENTA: 085

VISTOS: la solicitud adjunta y lo dispuesto en la letra a) del artículo 3º del D.F.L. N° 251, de 1931, y el artículo 127 de la ley N° 18.046,

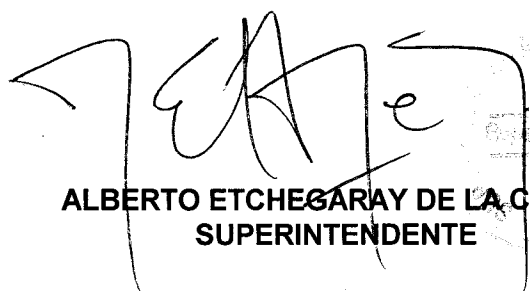
RESUELVO:

Apruébase la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada "**EUROAMERICA SEGUROS DE VIDA S.A.**", acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas de 25 de enero de 2007, cuya acta consta de la escritura pública de 1 de febrero de 2007, otorgada ante el Notario de Santiago, don Oscar Ernesto Navarrete Villalobos, suplente del titular don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Por Decreto N° 3725, de Hacienda, de 31 de julio de 1962, se autorizó la existencia de la sociedad, con el nombre "América del Sud Compañía Nacional de Seguros de Vida S.A.".

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la ley N° 18.046,

Anótese, comuníquese y archívese


ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

09 MAR 2007, de la Superintendencia de Valores y Seguros, se aprobó la modificación de los estatutos de la sociedad anónima "**EUROAMERICA SEGUROS DE VIDA S.A.**", acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas de 25 de enero de 2007, cuya acta consta de la escritura pública de 1 de febrero de 2007, otorgada ante el Notario de Santiago don Oscar Ernesto Navarrete Villalobos, suplente del titular don Juan Ricardo San Martín Urrejola, ambos domiciliados en Morandé N° 261, Santiago.

La reforma de estatutos consiste en disminuir el número de directores de siete a cinco. Otros acuerdos en escritura extractada.

SANTIAGO, 09 MAR 2007


CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

122
06.02.07
Juncal

**■ INFANTE, VALENZUELA Y MARTINEZ & CIA.
ABOGADOS**

Santiago, 5 de Febrero de 2007

[Handwritten signature]

Señor
Alberto Etchegaray de la Cerda
Superintendente de Valores y Seguros
Presente.-



2007020008093

05/02/2007 - 12:36

Operador: ESALINAS

Intendente de Seguros



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Ref.: Solicita aprobación de reforma estatutos de sociedad
Euroamerica Seguros de Vida S.A. ✓

De mi consideración;

Debidamente facultada para ello, solicito al señor Superintendente de Valores y Seguros que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, proceda a revisar y dictar la correspondiente Resolución de autorización de reforma de los estatutos de la sociedad **"Euroamerica Seguros de Vida S.A."** conforme al acuerdo adoptado en Sesión de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 25 de Enero de 2007, que se somete a su consideración.

Para tal efecto, acompaño a la presente tres copias autorizadas de escritura pública a la que se ha reducido el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad señalada precedentemente, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola con fecha 1 de febrero del año 2007, donde constan la modificación propuesta y los acuerdos adoptados por la referida Junta.

Sin otro particular, y esperando su favorable y pronta acogida, lo saluda

atentamente a usted,

S.V.S. FISCALIA SEGUROS	
INGRESO N° 13-07	<i>[Handwritten signature]</i>
FECHA 06-02-07	

[Handwritten signature]
Alejandra Urenda Silva
Abogado

[Handwritten signature]



Cc: GG Euroamerica.

AAP.

REPERTORIO N° 2942 - 2007.-

ACTA

Junta Extraordinaria de Accionistas

EUROAMERICA SEGUROS DE VIDA S.A.

1/2/07 ✓
En SANTIAGO DE CHILE, a primero del mes de febrero de dos mil siete, ante mí, **OSCAR ERNESTO NAVARRETE VILLALOBOS**, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular de la Cuadragésimo Tercera Notaría de Santiago, don **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**, según Decreto Judicial protocolizado en esta Notaría, con oficio en calle Morandé número doscientos sesenta y uno, de la comuna de Santiago, comparece: don **JOSE MIGUEL INFANTE LIRA**, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos ochenta mil ciento ochenta y tres guión tres, con domicilio en Agustinas número mil ciento veintisiete, comuna de Santiago, el compareciente mayor de edad a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula antes indicada y expone que, debidamente facultado para este efecto, viene en reducir a escritura pública acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **Euroamérica Seguros de Vida S.A.**, la que es del siguiente tenor: **"JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EUROAMERICA SEGUROS DE VIDA S.A.-** En Santiago, a veinticinco de enero de dos mil siete, siendo las nueve horas, en las oficinas de

25/01/07



la Compañía ubicadas en calle Agustinas mil ciento veintisiete, comuna de Santiago, tuvo lugar la Junta Extraordinaria de Accionistas de "Euroamerica Seguros de Vida S.A."- Preside la reunión el Titular don Benjamín I. Davis Clarke y actúa como Secretario el abogado de la sociedad don José Miguel Infante Lira. Formalidades de Convocatoria.- El Presidente deja constancia de las siguientes formalidades de convocatoria para la realización de esta Junta. a) Que la asamblea fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad, en su sesión del día veintisiete ^{27/12/07} de diciembre del año dos mil siete.- b) Que no se publicaron los avisos de citación a la presente junta, toda vez que se tenía la certeza que concurrirían a ella la unanimidad de las acciones emitidas por la sociedad, lo que en la especie ha ocurrido. c) Que con fecha diez de enero del año dos mil siete se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros, el día, hora, lugar y objeto de esta Junta. d) Que oportunamente se envió carta a los señores accionistas citándolos a la presente reunión con indicación del día, hora y lugar en que ella se realizaría y el objeto de la misma. e) Que de conformidad a la ley, sólo pueden participar con derecho a voz y a voto en esta Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha, que son los que constan en la nómina que está a disposición de los asistentes. f) Que las proposiciones de acuerdos que el Directorio someterá a la consideración de la asamblea han estado a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad. g) Que asiste a la presente Junta el Notario Público don Oscar Ernesto Navarrete Villalobos, Suplente del Titular de la Cuadragésimo Tercera. Notaría de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, especialmente invitado por el Directorio en atención a las materias a ser tratadas en la reunión, quien estampará al final

del acta el correspondiente certificado de asistencia. Asistencia y Quórum.- De acuerdo al registro de asistencia, concurren a la presente Junta los siguientes accionistas: Uno.- Don Benjamín I. Davis Clarke, por sí, con sus mil seiscientos ^{1.694 cc} noventa y cuatro acciones, y Dos.- "Euroamérica Asesorías S.A.", representada por don Benjamín I. Davis Clarke, con veinticuatro millones ochocientas noventa y ocho mil trescientas seis acciones. ^{24.898.306 cc} En consecuencia, se encuentran representadas en la Junta las ^{24.900.000 cc} veinticuatro mil novecientas mil acciones, que corresponden al cien por ciento de las acciones que tiene emitidas, suscritas y pagadas la Sociedad a esta fecha.- Asimismo, se deja expresa constancia de la asistencia a la presente Junta del Director de la sociedad señor Nicholas Davis Lecaros.- Aprobación de poderes.- La calificación de los poderes con el cual actúan los representantes de los accionistas antes indicados, fue efectuada inmediatamente antes de la reunión, a la hora indicada para su iniciación, y la unanimidad de los asistentes los aprobó, calificándolos de suficientes, por encontrarse extendidos y otorgados en conformidad a la ley.

Instalación de la Junta.- Señaló el señor Presidente que encontrándose debidamente representada la unanimidad de las acciones emitidas y cumplidas todas las formalidades que la ley y los estatutos señalan para la correcta instalación de la Junta, declaraba iniciada la reunión.- Aprobación del Acta de la Junta Anterior.- Por unanimidad la Junta aprobó el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día catorce de Mayo de dos mil tres, la que se encuentra firmada por las personas designadas en su oportunidad.- Objeto de Junta.- Manifestó el señor Presidente que, como es de conocimiento de los señores accionistas, la presente Junta tiene por objeto tratar y pronunciarse sobre una proposición de reforma a los estatutos sociales en



orden a cambiar el número de Directores de la Sociedad, de siete a cinco directores, solo titulares. Conforme a lo señalado, expone detalladamente el sentido de la reforma propuesta y la conveniencia de la misma para una mejor operatoria de la Sociedad. Proposición de Acuerdo.- Luego de su exposición, el señor Presidente señala que para llevar a efecto la reforma propuesta, es necesario que la Junta adopte los siguientes acuerdos, que modifican los estatutos de la sociedad, cuyos artículos a modificar constan en la escritura pública de fecha ^{9/12/88} nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, y que fueron aprobados por Resolución Exenta número tres de fecha cinco de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, de la Superintendencia de Valores y Seguros y que fueron modificados a este respecto también por Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha ^{14/5/03} catorce de mayo del año dos mil tres, reducida a escritura pública con esa misma fecha, aprobados por Resolución Exenta número ciento sesenta de fecha cuatro de junio de dos mil tres, de la Superintendencia de Valores y Seguros.- UNO.- Reemplazar en el TITULO TERCERO. DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.- A/ DEL DIRECTORIO, el Artículo Décimo permanente de los estatutos sociales, por el siguiente: **"Artículo Décimo:** *La Sociedad será administrada por un Directorio, sin perjuicio de las facultades que corresponda a la Junta General de Accionistas. El Directorio se compondrá de cinco miembros titulares. Los Directores podrán ser o no accionistas de la sociedad, y durarán por un periodo de tres años en sus funciones, al final del cual el Directorio deberá renovarse en su totalidad, sin perjuicio de las atribuciones de la Junta de Accionistas, que podrá reelegir indefinidamente a uno o más de sus miembros." DOS.-*

Reemplazar en el TITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- A/ DEL DIRECTORIO, el Artículo Décimo Cuarto permanente de los estatutos sociales, por el siguiente: **"Artículo Décimo Cuarto:** *Las sesiones de Directorio, tanto ordinarias como extraordinarias, se constituirán con la asistencia de a lo menos tres de sus miembros con derecho a voto, y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los Directores asistentes con derecho a voto. En caso de empate se repetirá la votación y si la igualdad de votos vuelve a producirse, decidirá el voto del que preside la reunión. Corresponderá presidir las sesiones al Presidente de la sociedad. A tal efecto, el Directorio en la primera reunión que celebre con posterioridad a su elección deberá designar de entre sus miembros al Presidente, quién presidirá las reuniones y las Juntas de Accionistas, y a un Vicepresidente que lo reemplazará en caso de ausencia o incapacidad. E caso de ausencia o incapacidad del Presidente y del Vicepresidente, en su caso, presidirá las reuniones el Director que en cada caso se designe, en carácter de Presidente accidental.-"* **TRES.-**

Reemplazar el actual Artículo Tercero Transitorio de los estatutos, por el siguiente: **"Artículo Tercero Transitorio:** *El actual Directorio de la compañía continuará en sus funciones hasta la fecha de la Resolución de la Superintendencia de Valores y Seguros que apruebe la reforma de estatutos acordada en la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, de fecha veinticinco de enero del año dos mil siete.- Los quórum de constitución y acuerdo y las demás normas de funcionamiento del Directorio hasta esa fecha se regirán por los estatutos vigentes al momento de la celebración de la sesión correspondiente. A contar de la fecha de la Resolución de la Superintendencia de Valores y Seguros que apruebe la mencionada reforma de estatutos y hasta*



la Junta Ordinaria de Accionistas que se celebre con posterioridad a dicha fecha, la sociedad será administrada por un Directorio integrado por los señores Benjamín Ivor Davis Clarke⁽¹⁾, Nicholas Davis Lecaros⁽²⁾, Henry Comber Sigall⁽³⁾, Gonzalo Valenzuela Silva⁽⁴⁾; y Juan Pablo Armas Mac Donald⁽⁵⁾- Este Directorio, por el periodo que le correspondiere actuar, se sujetará en sus funciones a las normas previstas al efecto en estos estatutos. Acuerdos.- Después de haber dado lectura a la proposición de acuerdo sometida a la consideración de la Junta, el señor Presidente otorga todas las informaciones pertinentes.- Se ofrece la palabra a los accionistas sobre las materias para las cuales la asamblea fue convocada y, luego de un detenido análisis sobre las materias sometidas a su consideración, la Junta adoptó por unanimidad de los asistentes los siguientes acuerdos: a) Modificar los estatutos sociales, reemplazando los artículos décimo, artículo décimo cuarto y artículo tercero transitorio, por los textos propuestos por el señor Presidente y transcritos precedentemente en esta acta y, en general, se adoptan todos y cada uno de los acuerdos propuestos por el señor Presidente. b) Facultar a uno de cualquiera de los señores Benjamín Davis Clarke, Nicholas Davis Lecaros, José Miguel Infante Lira y Alejandra Urenda Silva, para que actuando conjunta o separadamente uno cualquiera de ellos, reduzca en todo o en parte la presente acta a escritura pública, y c) Asimismo, facultar a los abogados don José Miguel Infante Lira y doña Alejandra Urenda Silva, para que, cualquiera de ellos actuando conjunta o separadamente, soliciten a la Superintendencia de Valores y Seguros y a los demás organismos y reparticiones que correspondan la aprobación de la modificación de estatutos acordada en esta Junta y para que efectúen todos los trámites correspondientes hasta la completa legalización de los acuerdos adoptados en esta asamblea.

Asimismo, se acuerda otorgarles poderes suficientes y absolutos a las personas señaladas, para que cualquiera de ellos, actuando indistintamente, introduzca y acepte las reformas y modificaciones que las autoridades sugieran con respecto a cualquiera de los puntos, materias o acuerdos a que se refiere el acta de la presente Junta o sobre cualquier otro artículo estatutario que se estime oportuno incluir o modificar, pudiendo otorgar y suscribir al efecto los instrumentos públicos o privados que se precisen, sin limitación ni exclusión alguna y sin que sea necesario un nuevo acuerdo de la junta o del Directorio para ello.- Firma del Acta.- La Junta por unanimidad acuerda que el Acta que se levante de la presente reunión sea firmada por todos los asistentes, en conjunto con el Presidente y el Secretario.- La Junta por unanimidad acordó llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta reunión, sin esperar una aprobación posterior de esta Acta, entendiéndose ella aprobada desde la firma de las personas designadas por la asamblea al efecto.- El Presidente ofrece la palabra sobre cualquier tema que los accionistas estimaren necesario para la buena marcha de los negocios sociales, o que corresponda al conocimiento de esta asamblea.- Al no haber consultas ni observación alguna de parte de los asistentes, se levantó la reunión siendo las nueve cincuenta y cinco horas.- Hay firmas de Benjamin I. Davis Clark^A, Euroamérica S.A.; Nicholas A. Davis Lecaros, Secretario.- Certificado Notarial.- Oscar Ernesto Navarrete Villalobos, Notario Suplente del Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con domicilio en calle Morandé Número doscientos sesenta y uno, comuna de Santiago, Certifica: Que, conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley Sobre Sociedades Anónimas, Número dieciocho mil cuarenta y seis; asistió a la Junta



General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "Euroamérica Seguros de Vida S.A." de fecha de hoy, a que se refiere el acta precedente, y que lo que en ella se señala es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en esa reunión.

Santiago, veinticinco de enero de dos mil siete.- **Oscar Ernesto Navarrete**

Villalobos, Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, De don Juan Ricardo San Martín Urrejola.- Hay firma y

timbre".- Conforme con su original la transcripción que antecede, la cual corresponde al acta íntegra a que ella se refiere, la que rola en el libro de actas respectivo que he tenido a la vista. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia.- DOY FE.-

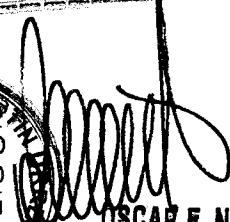

JOSE MIGUEL INFANTE LIRA





ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago, - 2 FEB. 2007




OSCAR E. NAVARRETE V.
NOTARIO SUPLENTE

141
09-02-07

**INFANTE, VALENZUELA Y MARTINEZ & CIA.
ABOGADOS**

Invalia

Santiago, 08 de Febrero de 2007

My SP

Señor
Alberto Etchegaray de la Cerda
Superintendente de Valores y Seg
Presente.-



2007020009426

09/02/2007 - 12:02

Operador: LADIAZ

Intendente de Seguros



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Ref.: Documentación adicional solicitada para la aprobación de Reforma de estatutos de la Sociedad **Euroamerica Seguros de Vida S.A.**

De mi consideración:

Adjunto a la presente, le hago llegar la siguiente documentación:

- 1) Fotocopia del Acta Original de la Junta Extraordinaria de Accionistas, de la sociedad en referencia, celebrada con fecha 25 de Enero del año 2007, y
- 2) Certificado emitido por el Gerente General de la sociedad don Claudio Asecio F. a través del cual ratifica que la copia del acta acompañada en el N° 1 precedente es copia fiel de su original.

Sin otro particular, lo saluda atentamente a

usted,

S.V.S. FISCALIA SEGUROS	
INGRESO N°	
73-07	P6Pe
FECHA 12-02-07	

[Signature]
Alejandra Urenda Silva
Abogado

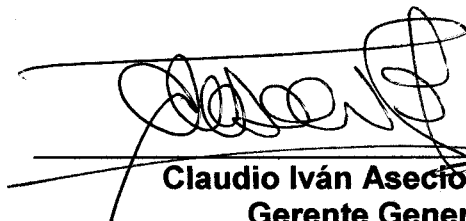


Cc: GG Euroamerica.

CERTIFICADO

Claudio Iván Asecio Fulgeri, Gerente General de **EUROAMERICA SEGUROS DE VIDA S.A.**, certifica que la fotocopia del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 25 de Enero de 2007 que se adjunta al presente, es copia fiel de la original, la cual se encuentra debidamente escrita y firmada en el Libro de Actas de Juntas de Accionistas de la señalada sociedad.

Santiago, 8 de Febrero de 2007.-



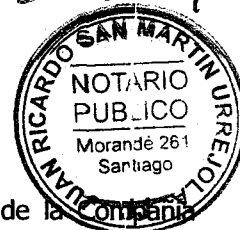
Claudio Iván Asecio Fulgeri
Gerente General
EUROAMERICA SEGUROS DE VIDA S.A.

2942

1-2-2007

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

EUROAMERICA SEGUROS DE VIDA S.A.



En Santiago, a 25 de enero de 2007, siendo las 09:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en calle Agustinas 1.127, comuna de Santiago, tuvo lugar la Junta Extraordinaria de Accionistas de "Euroamerica Seguros de Vida S.A."

Preside la reunión el Titular don Benjamín I. Davis Clarke y actúa como Secretario el abogado de la sociedad don José Miguel Infante Lira.

Formalidades de Convocatoria

El Presidente deja constancia de las siguientes formalidades de convocatoria para la realización de esta Junta.

- a) Que la asamblea fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad, en su sesión del día 27 de diciembre del año 2007.
- b) Que no se publicaron los avisos de citación a la presente junta, toda vez que se tenía la certeza que concurrirían a ella la unanimidad de las acciones emitidas por la sociedad, lo que en la especie ha ocurrido.
- c) Que con fecha 10 de enero del año 2007 se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros, el día, hora, lugar y objeto de esta Junta.
- d) Que oportunamente se envió carta a los señores accionistas citándolos a la presente reunión con indicación del día, hora y lugar en que ella se realizaría y el objeto de la misma.
- e) Que de conformidad a la ley, sólo pueden participar con derecho a voz y a voto en esta Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha, que son los que constan en la nómina que está a disposición de los asistentes.
- f) Que las proposiciones de acuerdos que el Directorio someterá a la consideración de la asamblea han estado a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad.
- g) Que asiste a la presente Junta el Notario Público don Oscar Ernesto Navarrete Villalobos, Suplente del Titular de la 43ª. Notaría de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, especialmente invitado por el Directorio en atención a las materias a ser tratadas en la reunión, quien estampará al final del acta el correspondiente certificado de asistencia.

Asistencia y Quórum.-

De acuerdo al registro de asistencia, concurren a la presente Junta los siguientes accionistas:

- 1.- Don Benjamín I. Davis Clarke, por sí, con sus 1.694 acciones, y
- 2.- "Euroamérica Asesorías S.A.", representada por don Benjamín I. Davis Clarke, con 24.898.306 acciones.-

En consecuencia, se encuentran representadas en la Junta las 24.900.000 acciones, que corresponden al 100% de las acciones que tiene emitidas, suscritas y pagadas la Sociedad a esta fecha.

Asimismo, se deja expresa constancia de la asistencia a la presente Junta del Director de la sociedad señor Nicholas Davis Lecaros.



Aprobación de poderes.-

La calificación de los poderes con el cual actúan los representantes de los accionistas antes indicados, fue efectuada inmediatamente antes de la reunión, a la hora indicada para su iniciación, y la unanimidad de los asistentes los aprobó, calificándolos de suficientes, por encontrarse extendidos y otorgados en conformidad a la ley.

Instalación de la Junta.-

Señaló el señor Presidente que encontrándose debidamente representada la unanimidad de las acciones emitidas y cumplidas todas las formalidades que la ley y los estatutos señalan para la correcta instalación de la Junta, declaraba iniciada la reunión.

Aprobación del Acta de la Junta Anterior

Por unanimidad la Junta aprobó el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 14 de Mayo de 2003, la que se encuentra firmada por las personas designadas en su oportunidad.

Objeto de Junta.-

Manifestó el señor Presidente que, como es de conocimiento de los señores accionistas, la presente Junta tiene por objeto tratar y pronunciarse sobre una proposición de reforma a los estatutos sociales en orden a cambiar el número de Directores de la Sociedad, de siete a cinco directores, solo titulares.

Conforme a lo señalado, expone detalladamente el sentido de la reforma propuesta y la conveniencia de la misma para una mejor operatoria de la Sociedad.

Proposición de Acuerdo.-

Luego de su exposición, el señor Presidente señala que para llevar a efecto la reforma propuesta, es necesario que la Junta adopte los siguientes acuerdos, que modifican los estatutos de la sociedad, cuyos artículos a modificar constan en la escritura pública de fecha 9 de Diciembre de 1988, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, y que fueron aprobados por Resolución Exenta N° 3 de fecha 5 de Enero de 1989, de la Superintendencia de Valores y Seguros y que fueron modificados a este respecto también por Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de mayo del año 2003, reducida a escritura pública con esa misma fecha, aprobados por Resolución Exenta N° 160 de fecha 4 de junio de 2003, de la Superintendencia de Valores y Seguros.

1.- Reemplazar en el TITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.- A/ DEL DIRECTORIO, el Artículo Décimo permanente de los estatutos sociales, por el siguiente:

"Artículo Décimo: *La Sociedad será administrada por un Directorio, sin perjuicio de las facultades que corresponda a la Junta General de Accionistas. El Directorio se compondrá de cinco*



miembros titulares. Los Directores podrán ser o no accionistas de la sociedad, y durarán por un periodo de tres años en sus funciones, al final del cual el Directorio deberá renovarse en su totalidad, sin perjuicio de las atribuciones de la Junta de Accionistas, que podrá reelegir indefinidamente a uno o más de sus miembros."

2.- Reemplazar en el TITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.- A/ DEL DIRECTORIO, el Artículo Décimo Cuarto permanente de los estatutos sociales, por el siguiente:

"Artículo Décimo Cuarto: *Las sesiones de Directorio, tanto ordinarias como extraordinarias, se constituirán con la asistencia de a lo menos tres de sus miembros con derecho a voto, y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los Directores asistentes con derecho a voto. En caso de empate se repetirá la votación y si la igualdad de votos vuelve a producirse, decidirá el voto del que preside la reunión. Corresponderá presidir las sesiones al Presidente de la sociedad. A tal efecto, el Directorio en la primera reunión que celebre con posterioridad a su elección deberá designar de entre sus miembros al Presidente, quién presidirá las reuniones y las Juntas de Accionistas, y a un Vicepresidente que lo reemplazará en caso de ausencia o incapacidad. E caso de ausencia o incapacidad del Presidente y del Vicepresidente, en su caso, presidirá las reuniones el Director que en cada caso se designe, en carácter de Presidente accidental.-"*

3.- Reemplazar el actual Artículo Tercero Transitorio de los estatutos, por el siguiente:

"Artículo Tercero Transitorio: *El actual Directorio de la compañía continuará en sus funciones hasta la fecha de la Resolución de la Superintendencia de Valores y Seguros que apruebe la reforma de estatutos acordada en la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, de fecha 25 de enero del año 2007.- Los quórum de constitución y acuerdo y las demás normas de funcionamiento del Directorio hasta esa fecha se regirán por los estatutos vigentes al momento de la celebración de la sesión correspondiente. A contar de la fecha de la Resolución de la Superintendencia de Valores y Seguros que apruebe la mencionada reforma de estatutos y hasta la Junta Ordinaria de Accionistas que se celebre con posterioridad a dicha fecha, la sociedad será administrada por un Directorio integrado por los señores Benjamín Ivor Davis Clarke, Nicholas Davis Lecaros. Henry Comber Sigall; Gonzalo Valenzuela Silva; y Juan Pablo Armas Mac Donald-*

Este Directorio, por el periodo que le correspondiere actuar, se sujetará en sus funciones a las normas previstas al efecto en estos estatutos.-"

Acuerdos.-

Después de haber dado lectura a la proposición de acuerdo sometida a la consideración de la Junta, el señor Presidente otorga todas las informaciones pertinentes.

Se ofrece la palabra a los accionistas sobre las materias para las cuales la asamblea fue convocada y, luego de un detenido análisis sobre las materias sometidas a su consideración, la Junta adoptó por unanimidad de los asistentes los siguientes acuerdos:

- a) Modificar los estatutos sociales, reemplazando los artículos décimo; artículo décimo cuarto y artículo tercero transitorio, por los textos propuestos por el señor Presidente y transcritos precedentemente en esta acta y, en general, se adoptan todos y cada uno de los acuerdos propuestos por el señor Presidente.
- b) Facultar a uno de cualquiera de los señores Benjamín Davis Clarke, Nicholas Davis Lecaros, José Miguel Infante Lira y Alejandra Urenda Silva, para que actuando conjunta o



separadamente uno cualquiera de ellos, reduzca en todo o en parte la presente acta en escritura pública, y

- c) Asimismo, facultar a los abogados don José Miguel Infante Lira y doña Alejandra Urenda Silva para que, cualquiera de ellos actuando conjunta o separadamente, soliciten a la Superintendencia de Valores y Seguros y a los demás organismos y reparticiones que correspondan la aprobación de la modificación de estatutos acordada en esta Junta y para que efectúen todos los trámites correspondientes hasta la completa legalización de los acuerdos adoptados en esta asamblea. Asimismo, se acuerda otorgarles poderes suficientes y absolutos a las personas señaladas, para que cualquiera de ellos, actuando indistintamente, introduzca y acepte las reformas y modificaciones que las autoridades sugieran con respecto a cualquiera de los puntos, materias o acuerdos a que se refiere el acta de la presente Junta o sobre cualquier otro artículo estatutario que se estime oportuno incluir o modificar, pudiendo otorgar y suscribir al efecto los instrumentos públicos o privados que se precisen, sin limitación ni exclusión alguna y sin que sea necesario un nuevo acuerdo de la junta o del Directorio para ello.

Firma del Acta.-

La Junta por unanimidad acuerda que el Acta que se levante de la presente reunión sea firmada por todos los asistentes, en conjunto con el Presidente y el Secretario.

La Junta por unanimidad acordó llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta reunión, sin esperar una aprobación posterior de esta Acta, entendiéndose ella aprobada desde la firma de las personas designadas por la asamblea al efecto.

El Presidente ofrece la palabra sobre cualquier tema que los accionistas estimaren necesario para la buena marcha de los negocios sociales, o que corresponda al conocimiento de esta asamblea.

Al no haber consultas ni observación alguna de parte de los asistentes, se levantó la reunión siendo las 09:55 horas.

Benjamín I. Davis Clarke

Euroamérica S.A.

Nicholas A. Davis Lecaros

Secretario



Certificado Notarial

Oscar Ernesto Navarrete Villalobos, Notario Suplente del Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con domicilio en calle Morandé Número 261, comuna de Santiago, Certifica:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Sobre Sociedades Anónimas, Número 18.046; asistió a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "Euroamérica Seguros de Vida S.A." de fecha de hoy, a que se refiere el acta precedente, y que lo que en ella se señala es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en esa reunión.

Santiago, 25 de enero de 2007.-

Oscar Ernesto Navarrete Villalobos

Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago
De don Juan Ricardo San Martín Urrejola